

Sustitua. de  
Templares.

Sustitucion en la Ley de Templares vigente: Ten  
Su Virtud acordaron de que, cumplida y  
executa como se prescribio

El propio mun. ciula la Junta. comunicada  
a los Sres. Comandantes Gerales, Governad., y Coman

Reunion de  
Moros y Almas  
Facciones.

dantes de Puerto fortificado del Distrito de los Capitanes  
tania Gerales de estos Reynos, en uso del derecho de  
al acenare los represalias a que puede dar margen el sistema  
de sangre y brigadas adoptado por los Rebeldes  
del Piraje rebelde. En Vista acordaron  
su cumplimiento en todas sus partes

Realizada ya la terminacion y naboracion de las fincas nacionales que  
venida por el Sr. Intendente en 16 de la anterior, acordaron los Sres.  
se desista a la misma brevedad a los efectos convenientes

Remesa del Exped.  
de Texa sobre  
Puerto.

Si mismo acordaron se desista a la misma dignidad en Puerto  
del Exped. instruido a instancia de D. Jose Mig. Texa sobre  
compraventa por venta que hace al Puerto Nacional de esta Villa  
Si lo acordaron y firmaron otros Sres. de que certifico

Justicia  
Sobepano  
Canovas  
Alcor  
Meca  
Ferrer  
Cayula  
Mara  
Mara  
Meca  
Imprenta  
Agapito Pallares  
y Garcia

En la Villa de Jativa y Jativa, a once de Mayo de mil ochocientos treinta y seis. Yo  
nada los Sres. Justicantes p. hacer y cumplir por

